

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-GADPMS-2026-079

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

AUTORIZACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITO CON CREACIÓN DE PARTIDA

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal L, establece que las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras y servidores responsables serán sancionados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240 establece que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 41 señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial: "(...) e) *construir la obra pública provincial (...)*";

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 255 establece: la Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el Artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: (...) *El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario podrá autorizar tras pasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida que tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas excedente de porque se demuestre con los respectivo informe que existe excedente de disponibilidad. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;*

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dice: *Informe al Legislativo. - "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado";*

Que, mediante INFORME TÉCNICO PARA JUSTIFICAR EL TRASPASO DE FONDOS PRESUPUESTARIOS CON LA CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA DE REMUNERACIONES DEL GADPMS Nro. GADPMS-DGGTTHH-004-2026, elaborado por el Ing. Lady Catalina Guzmán, Analista de Talento Humano, y revisado y aprobado por la Mgs. Paola Pavón Saguy, Directora General de Gestión de Talento Humano, en su parte pertinente concluye y recomienda lo siguiente: **"Conclusión:** "Considerando que, se tiene que cumplir con los debidos pagos se procede de acuerdo a lo solicitado, es procedente realizar el traspaso de fondos solicitado, sin afectar el techo presupuestario asignado". **Recomendación:** "Se recomienda realizar los traspasos de fondos de las partidas presupuestarias indicadas en el cuadro del numeral sexto, con la finalidad de cumplir con las actividades planificadas en esta Dirección".

Que, mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0597-M, de fecha 23 de marzo de 2026, el Arq. Daniel Armando Jaramillo González - Director General de Planificación, informa al Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, lo siguiente: en lo que respecta al traspaso presupuestarios solicitado por la Dirección General de Talento Humano, en base al documento GADPMS-DGGTH-2026-0584-M, en lo referente a remuneraciones esta dependencia no realiza ningún trámite, por lo tanto remito a usted para que ejecute el trámite correspondiente de acuerdo a la normativa vigente".

Que, mediante INFORME TECNICO FINANCIERO No. 017, de fecha 23 de marzo de 2026, elaborado por el Eco. Domingo Tunki, Analista de Presupuesto 1, revisado por el Ing. Oscar Unupi- Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Luis Awananch - Director General de Gestión Financiera, en su parte pertinente concluye lo siguiente: "Los traspasos de crédito con creación de partida presupuestaria cumplen con lo establecido en el artículo 256 del COOTAD, debido a que se realizan dentro de una misma área, programa, subprograma y existe la disponibilidad suficiente en las partidas presupuestarias de las que se tomarán los recursos para financiar los incrementos en la partida solicitada".

Que, con Oficio Nro. GADPMS-DGGF-2026-0154-O, de fecha 23 de marzo de 2026, el Ing. Mukuimp Luis Awananch Ankuash - Director General de Gestión Financiera, adjunta el Informe Técnico Financiero

correspondiente a la reforma mediante traspaso de crédito con creación de partidas Nro. 017, solicitado por la Dirección General de Gestión de Talento Humano el mismo que se realiza según la información enviada por la Dirección General de Planificación mediante Memorando Nro. GADPMS-DGPGE-2026-0597-M; este traspaso se encuentra enmarcado en el artículo 256 del COOTAD y en la cláusula séptima de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Gobierno Provincial de Morona Santiago año 2026, solicita a la máxima autoridad Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores, Prefecta de la Provincia de Morona Santiago, Subrogante autorice la reforma de traspaso de crédito a través de la correspondiente resolución administrativa. En el oficio expuesto, vía Quipux se encuentra la sumilla de la Señora Prefecta, Subrogante en la parte de comentario que dice: **"Estimado Secretario, autorizado y dispongo procede con la elaboración de la respectiva resolución de acuerdo al marco legal vigente y notificar a las direcciones respectivas"**.

Que, la competencia es el derecho que tiene la Autoridad Pública para conocer, procesar y resolver los asuntos que le han sido atribuidos legalmente, en razón de la materia, territorio y otro aspecto de especial interés público previsto en la Ley y la Constitución de la República del Ecuador.

El Gobierno Provincial de Morona Santiago, a través de su Máxima Autoridad, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales que me confiere,

RESUELVO:

Artículo. 1.- Autorizar al Director General de Gestión Financiera, el traspaso de crédito dentro del mismo programa, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	SALDOS	TRASPASO DE CREDITO		CODIFICADO FINAL
				REDUCCIÓN	INCREMENTO	
A11 PROCURADURÍA SÍNDICA	Dirección					
06 SINPROGRAMA	Programa					
01 Sin Subprograma	Subprograma					
003 Remuneraciones y salarios para servidores - Procuraduría Síndica	Proyecto					
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Procuraduría Síndica	Actividad					
A11.06.01.003.001.2026.510512.130.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	SUBROGACIÓN	3.000,00	3.000,00	2.000,00		1.000,00
A11.06.01.003.001.2026.510509.607.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	-	-	-	2.000,00	2.000,00
057 DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO	Dirección					-
06 SINPROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
017 Remuneraciones y salarios para servidores - Dirección de Turismo	Proyecto					-
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Turismo	Actividad					-

O57.06.01.017.001.2026.710707.811.14.01.50.D73.SE09.99.99.99.99.001	COMPENSACIÓN POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACIÓN DE FUNCIONES	8.700,00	8.700,00	4.500,00		4.200,00
O57.06.01.017.001.2026.710509.811.14.01.50.D73.SE09.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	-	-	-	4.500,00	4.500,00
23 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección					-
06 SIN PROGRAMA	Programa					-
01 Sin Subprograma	Subprograma					-
009 Remuneraciones y salarios para servidores - Dirección Administrativa	Proyecto					-
001 Remuneraciones Servidores LOSEP - Dirección Administrativa	Actividad					-
A23.06.01.009.001.2026.510512.170.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	SUBROGACIÓN	1.500,00	1.500,00	1.000,00		500,00
A23.06.01.009.001.2026.510513.170.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	ENCARGOS	2.500,00	2.500,00	2.000,00		500,00
A23.06.01.009.002.2026.510509.183.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	30.000,00	25.414,52	3.000,00		27.000,00
A23.06.01.009.001.2026.510509.191.14.01.50.A30.SG06.99.99.99.99.001	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	1.000,00	1.000,00	-	6.000,00	7.000,00
TOTAL		46.700,00	42.114,52	12.500,00	12.500,00	46.700,00

Artículo. 2.- Se incorpore en la próxima sesión ordinaria del Órgano Legislativo el conocimiento de este traspaso de crédito, autorizado conforme la disposición del artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo. 3.- NOTIFICAR con la Resolución Administrativa, a la Dirección General de Gestión Financiera para el cumplimiento y fines de ley.

Artículo. 4.- DISPONER a la Dirección General de Comunicación para que se publique en la página web institucional esta resolución, para dar cumplimiento a la LOTAIP.

Artículo. 5.- La Presente resolución será de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, no se exigirá condiciones o requisitos.

Dado y suscrito en la ciudad de Macas, a los 23 días del mes de marzo del 2026.

NOTIFÍQUESE. - CÚMPLASE.

Abg. Mercedes Daniela Vintimilla Flores
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE MORONA SANTIAGO,, SUBROGANTE

Elaborado por:	Abg. Rubén Santiago Cárdenas Peñafiel SECRETARIO GENERAL	
-----------------------	--	--